



CONVOCATORIA MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33

Considerando que:

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, el su artículo 344 determina que *"El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar"*.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en su artículo 348 establece *"En el estatuto o en el régimen orgánico, según corresponda, constará la modalidad de elección y designación de candidaturas a las que se refiere la Constitución de la República. Las modalidades que deberán ser reglamentadas pueden ser: (...) 3. **Elecciones representativas a través de órganos internos** que representen al menos el 0.5% de los afiliados o adherentes permanentes de la organización política, conforme lo disponga el estatuto o el régimen orgánico (...)"*.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en su artículo 351 define *"Cuando la elección de candidaturas y autoridades de la organización política se realiza con elecciones representativas a través de órganos internos, **las y los delegados que integren estos, deben haber sido elegidos por voto libre, universal, igual y secreto de los afiliados o adherentes permanentes, conforme a lo que disponga su normativa"***.

El Reglamento para la Democracia Interna de Organizaciones Políticas, Registro de Directivas y Registro en Línea de Precandidaturas de Elección Popular, en su artículo 6 determina *"Modalidad de elección.- Las organizaciones políticas, en su estatuto o régimen orgánico determinarán una sola modalidad de elección: primarias abiertas; primarias cerradas; o, elecciones representativas, para elegir sus órganos directivos y candidaturas de elección popular (...)"*.

El Reglamento para la Democracia Interna de Organizaciones Políticas, Registro de Directivas y Registro en Línea de Precandidaturas de Elección Popular, en su artículo 9 estipula *"Elecciones Representativas.- Participan los órganos internos de la organización política a través del voto enunciado conforme su normativa interna. **Las y los delegados que integren los órganos internos deberán ser electos por al menos el cero punto cinco por ciento (0.5%) de las y los afiliados o adherentes permanentes de la organización política mediante voto libre, universal, igual y secreto, conforme a su normativa interna"***.

El Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en su artículo 41 establece que *"La elección de órganos internos y candidaturas a cargos de elección popular será mediante la modalidad de Elecciones Representativas, regulada mediante reglamentación expresa por el Secretariado Nacional"*.

Guayaquil, 20 de junio de 2026

SE CONVOCA

A los señores miembros del Órgano Electoral Central y a los adherentes permanentes del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, legalmente registrados y habilitados, a participar en la jornada electoral convocada para la elección de los delegados que conformarán el Colegio Electoral Nacional, órgano representativo de la organización política para el ejercicio de los procesos de democracia interna previstos en la normativa electoral vigente y en el Régimen Orgánico del Movimiento.

La jornada electoral se realizará el día domingo 21 de junio de 2026, a las 16h30, bajo modalidad virtual, a través del siguiente enlace:

ENLACE DE ACCESO: <https://meet.google.com/ooy-nxjb-nrg>

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la jornada electoral.
2. Elección de los delegados que integrarán el Colegio Electoral Nacional del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en representación de los adherentes permanentes y de conformidad con las disposiciones previstas para los procesos de democracia interna bajo la modalidad de elecciones representativas.
3. Proclamación y acreditación de los delegados electos que conformarán el Colegio Electoral Nacional.
4. Clausura.

Atentamente,

Jackeline Alexandra Quinde Calderón
Presidenta del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33